

## FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

## ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

## "IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE SERVICIOS DE CONTROL POSTERIOR, SEGUIMIENTO Y PUBLICACIÓN"

Entidad:		Programa Subsectorial de Irrigaciones		
Periodo de seguimiento:		Del 1 de julio al 31 de diciembre 2021.		
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACION	RECOMENDACION	ESTADO DE LA RECOMENDACION
<b>Informes emitidos por el Órgano de Control Institucional</b>				
011-2019-2-4812	INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO - EJECUCION DE LAUDOS ARBITRALES GENERADOS A RAZA DE CONTROVERSIAS SURGIDAS DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL DE OBRAS Y SERVICIOS.	3	Disponer que el director de la Dirección de Infraestructura de Riego, implemente lineamientos internos para la contratación de servicios, relacionados a la limpieza y descolmatación de ríos, en el que se incluya entre otros, como mínimo lo siguiente: i) previo al inicio del plazo de ejecución del servicio, el cumplimiento de las condiciones indispensables, tales como, la entrega del expediente técnico y terreno, y la apertura del cuaderno de actividades y, ii) el procedimiento y plazos para la recepción del servicio y otorgamiento de la conformidad del mismo.	En Proceso
		4	Que el director de la Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con la Oficina de Supervisión, mediante el documento respectivo, adopten las medidas necesarias para cautelar el adecuado y estricto cumplimiento de la normativa vigente, entre otros, con relación a la libre disponibilidad de terreno, así como, de las condiciones establecidas en los contratos suscritos para la ejecución y supervisión de las obras, bajo cualquier fuente de financiamiento, a fin de no afectar el logro de las metas y objetivos de los proyectos.	En Proceso
		5	Disponer que el jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, establezca mecanismos de control orientados a asegurar que los especialistas que efectúen funciones de seguimiento y monitoreo, emitan un Informe técnico debidamente sustentado sobre el estado situacional de la ejecución de las obras, a efectos de adoptar las medidas preventivas o correctivas, en caso de existir inconvenientes relacionados a dicha ejecución, de ser el caso.	En Proceso
		6	Que el jefe de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo, en coordinación con la Dirección de Infraestructura de Riego, en el marco de su objetivo de lograr el aprovechamiento sostenible del recurso agua por parte de los agricultores, y proveer la mayor duración de las infraestructuras de riego, disponga las acciones necesarias a fin de monitorear el cumplimiento del compromiso asumido por la Junta de Usuarios del distrito de riego Chicama y la Comisión de Regantes de Paján, para la operación y mantenimiento de las obras que les fueron transferidas, en el ámbito territorial de su competencia. Así como, cautelar que se informe sobre las situaciones advertidas al Administrador Local del Agua de Chicama de la Autoridad Nacional del Agua, la Municipalidad de Paján y el Ministerio de Salud, a fin que, de acuerdo a sus competencias, adopten las acciones pertinentes.	En Proceso
		7	Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública, encargada de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura y Riego, para que inicie las acciones legales respectivas, a fin de exigir a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chicama, la cancelación del saldo pendiente a favor del contratista, por el importe de S/ 157 745.27, equivalente al 20%, establecido en el convenio n.º 020-2008-AG-PSI-DIR/JBC-A.1/JU de 7 de agosto de 2008, suscrito con dicha Junta, en cumplimiento con lo resuelto en el laudo arbitral de 30 de noviembre de 2015 y la Resolución Directoral n.º 381-2017-MINAGRI-PSI de 13 de setiembre de 2017.	Implementada
<b>Informes emitidos por Sociedades de Auditoría</b>				
032-2019-3-0459	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	1	Que el Director Ejecutivo a través de la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas instruir a la jefatura de Planeamiento, Presupuesto y seguimiento y del director de la Dirección de Infraestructura de riesgo conjuntamente con el director de la dirección de gestión de riesgos no solo se realicen los estudios para la elaboración de expedientes técnicos, sino también para la ejecución de obras al cumplimiento de resoluciones directorales sino ministeriales en cumplimiento de las metas y objetivos propios de la entidad de acuerdo a un cronograma de inversiones que debería ejecutarse dentro del transcurso del periodo anual y no casi al término o cierre del periodo, lo que perjudica que no se pudiera desarrollar estas actividades por el poco tiempo de gestión para desarrollar los mismos; porque la menor ejecución está determinada en gastos de capital que involucra a las partidas propias del programa para ejecución de obras y gastos corrientes de bienes y servicios para la ejecución administrativa de dichas obras.	No implementada
		2	Que el director ejecutivo a través de la jefatura de la oficina de administración y finanzas instruir a la jefatura de planeamiento, presupuesto y seguimiento cumplir con la disposición presupuestal del compromiso, debido, a que el compromiso es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del periodo para el año fiscal, con sujeción al monto del PCA, por el monto total anualizado de la obligación y no debe sobrepasar de los límites presupuestales de ingresos aprobados en el periodo.	No implementada
		3	Que el director ejecutivo a través de la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas instruir al(los) Jefes de tesorería y jefe de contabilidad, que la atención al(los) requerimientos de la labor de auditoría debe ser oportuna, caso contrario, esto limitaría su opinión; por otro lado, coordinen y concilien los saldos de los devengados pendientes de giro, saldos de balance de las fuentes de financiamiento correspondiente para que determinen los saldos de las cuentas bancarias correspondientes al 31 de diciembre de 2018.	No implementada
033-2019-3-0459	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	2	Que el Director Ejecutivo a través del jefe de la Oficina de Administración y Finanzas instruya al jefe de tesorería y al jefe de contabilidad coordinen y concilien los saldos del rubro de efectivo y equivalente de efectivo con lo revelado dentro del estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, en las cuales existe una diferencia no conciliada cuyo importe asciende a S/ 7,077,832, principalmente dentro de las cuentas corrientes de endeudamiento interno FONDES y canon, sobrecanon regalías, renta de aduanas y participaciones referidas a las cuentas centralizadas del CUT.	No implementada
		4	Que el Director Ejecutivo disponga al director de infraestructura y riego, que la atención al(los) requerimientos de la labor de auditoría debe ser oportuna, caso contrario, esto limitaría su opinión; y por otro lado, sustentar con documentación sustentatoria suficiente y apropiada (informes técnicos, reportes y/o paneles fotográficos entre otros) las acciones correctivas tomadas con respecto a: 1.) La línea de conducción a partir de la cámara de carga no cuenta con salida de tubería lo cual es el motivo de adicional el cual tiene retrasos de aprobación por parte de la entidad lo cual genera demoras para dar por concluida la obra. No está concluida en su totalidad estando en estado de paralización, tomando conocimiento que esto se debe a que la entidad no aprueba adicionales de obra. La aprobación de prestaciones adicionales supone el trámite de un expediente que debe estar sujeto a tiempos máximos en los que debe resolverse.	No implementada
		5	Que el Director Ejecutivo disponga al director de infraestructura y riego, que la atención al(los) requerimientos de la labor de auditoría debe ser oportuna, caso contrario, esto limitaría su opinión; por otro lado, sustentar con documentación sustentatoria suficiente y apropiada (informes técnicos, reportes y/o paneles fotográficos entre otros) las acciones correctivas tomadas con respecto a: 1.) No está concluida en su totalidad estando en estado de paralización, con suspensión del plazo de ejecución, tomando conocimiento que esto se debe a que la entidad no aprueba adicionales de obra presentados que corresponden al adicional de obra n° 06, no se conoce de la aprobación de otros adicionales de obra por no haberse alcanzado la información solicitada.  La aprobación de prestaciones adicionales supone el trámite de un expediente que debe estar sujeto a tiempos máximos en los que debe resolverse. La obra debió culminar el 16 de junio de 2017, no se conoce si ha habido ampliaciones anteriores que hayan modificado la fecha de culminación y entrega de obra.	No implementada
		6	Que el Director Ejecutivo a través de la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas disponga al director de infraestructura y riego comunicar al Procurador Público (e) del Ministerio de Agricultura-MINAGRI para que se aperture procesos legales respectivos a todas las obras paralizadas que no tengan dichos procesos.	No implementada
		7	Que el director Ejecutivo a través del jefe de la Oficina de Administración y Finanzas instruya al jefe de tesorería y al jefe de contabilidad, que la atención al(los) requerimientos de la labor de auditoría debe ser oportuna, caso contrario, esto limitaría su opinión; por otro lado, concilien y realicen las confirmaciones de saldos bancarios al 31 de diciembre de 2018 y determinen el(los) tipos de operaciones bancarias y/o financieras que se mantienen en dichos bancos y tener la certeza que se vienen operando y registrándose contablemente sus operaciones.	No implementada
8	Que el Director Ejecutivo a través del director de la Dirección de Infraestructura de Riego y del director de la Dirección de Gestión de Riego instruir a todos los supervisores a nivel sede central y zonales de la unidad ejecutora del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI supervisar y monitorear las labores encomendadas no solo de los estudios para realizar los expedientes técnicos, sino para ejecutar las obras autorizadas mediante resoluciones directorales o ministeriales, cuyo fin es cumplir con las metas y objetivos previstos por la entidad, objetivo propio de la entidad, con la finalidad de evitar devoluciones al tesoro público.	No implementada		

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
035-2020-3-0405	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	1	Que, la Directora Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que el jefe de la Unidad de Administración, instruya a los jefes de las áreas de contabilidad y tesorería para que identifiquen y sustenten las diferencias de S/ 5 305 219,84 de la conciliación del saldo de balance de la ejecución del presupuesto de ingresos y de gastos con el saldo financiero y/o contable al 31 de diciembre de 2019, a fin de preparar un expediente con la información, documentación y el análisis técnico contable, a fin de solicitar al director de la oficina de contabilidad del pleigo Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI consulte a la dirección general de contabilidad pública sobre el procedimiento presupuestario y contable a seguir para corregir el saldo de balance a incorporar en el año 2020.	En Proceso
		2	Que, el director de la Dirección Ejecutiva del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones -PSI, disponga que el director de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones -PSI, ordene a quien corresponda tener en cuenta las siguientes recomendaciones: - Se recomienda con respecto a los plazos no contabilizados de la ejecución de la obra deberán tomar en consideración para la liquidación del contrato de obra. - Se recomienda que se deberá levantar una nueva acta de recepción de obra, una vez realizada la mejora de los componentes que presentan deficiencias. - Se recomienda que la entidad deberá comunicar al ejecutor de obra y supervisión deberán implementar las observaciones existentes en campo.	En Proceso
		3	Que, el director de la Dirección Ejecutiva del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones -PSI, disponga que el director de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje del Programa Sub Sectorial de Irrigaciones -PSI, ordene a quien corresponda tener en cuenta las siguientes recomendaciones: - Se debe determinar el valor real del proyecto ya que lo gastado a la fecha no representaría el valor del sistema de riego, sin considerar los costos adicionales pagados por mayores gastos generales reconocidos a los contratistas por las ampliaciones de plazo otorgadas y de los trabajos que debieron desecharse producto del primer contrato. - Determinar si los adicionales reconocidos en el contrato para la ejecución del saldo de obra, devienen de deficiencias en el proyecto, en vista que no se ha podido opinar sobre esto por no contar con los expedientes de dichos adicionales. - Determinar los recursos financieros que ha asumido la entidad para el financiamiento de la obra. - Que la oficina de estudios y proyectos del psi efectúe una adecuada revisión de los proyectos encargados a terceros con el fin de asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de ejecución, por lo que, la planificación debe incluir la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, tal cual lo estipula el RLCE.	En Proceso
037-2020-3-0405	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	1	Que, el jefe de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que el jefe del área de contabilidad, coordine con la jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje para que efectúen las gestiones de emitir el acto resolutorio que apruebe registrar a gastos en caso que no se ejecute el proyecto y exceda tres años de haberse efectuado los estudios de preinversión y expedientes técnicos y/o en su defecto transferir a las construcciones en curso que se están ejecutando.	En Proceso
		2	Que, el Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, requiera al jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento los recursos necesarios para impulsar la reactivación de las obras paralizadas que sean prioritarias, para garantizar su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento, a efectos de favorecer a las organizaciones agropecuarias y pequeños agricultores.	En Proceso
		3	Que, el jefe de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que el jefe del área de contabilidad efectúe la conciliación entre los depósitos que se efectuaron en cuenta corriente N° 0068-376246 del banco de la nación, producto de la ejecución de las cartas fianzas, contra la provisión de cuentas por pagar a los contratistas y proveedores que han interpuesto su recurso para la devolución del monto de la ejecución de la carta fianza, a fin de que sean consistentes la información financiera.	En Proceso
		4	Que, el jefe de la Unidad de Administración, disponga al contador sincere y concilie en acta con la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego sobre los procesos judiciales y arbitrales que cuentan con sentencia al 31.12.19, detallando una relación de contingencias con los montos reales consignados en las sentencias y/o laudos, asimismo si fuera el caso registre y revele la provisión de S/ 1 903 608,65 soles derivadas de procesos judiciales de los 8 expedientes evidenciados de la muestra. Que, esta conciliación se realice semestralmente, con la finalidad de llevar un control respecto a las contingencias en el ejercicio. Que, el jefe de la unidad de administración, disponga al contador que coordine con los procuradores para sustentar los procesos con sentencia que van a ser provisionados al cierre de cada ejercicio. Que, la Procuraduría Pública sincere su registro en el aplicativo web del MEF sobre demandas judiciales y arbitrales en contra del estado.	En Proceso
		5	Que, el jefe de la Unidad de Administración del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que el jefe del área de contabilidad coordine con el jefe del área de tesorería, para que dispongan las acciones administrativas para exigir las rendiciones documentadas de los encargos para ser registrados en la naturaleza del gasto corriente o de capital efectuado, y en caso de devolución por menores gastos realizados, revertirlos al tesoro público.	En Proceso
		6	Que, la Directora Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, disponga que el jefe de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje en su calidad de veedor verifique el uso de los recursos transferidos a los núcleos ejecutores para reconstrucción - NER y solicite la rendición de los gastos efectuados en la ejecución de los proyectos de inversión, a efectos de cumplir con los convenios de asignación de recursos.	En Proceso
080-2021-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS SOBRE LOS ESTADOS PRESUPUESTARIOS DE LA UE 006 PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	1	Al director ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, disponer a la Unidad de Administración de las siguientes acciones: La Unidad de Administración a través de la oficina de Contabilidad evalúe la información proporcionada por las unidades UGIRD, UGERT, UPPS, respecto al memorando múltiple n.° 0093-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, con fecha 07 de mayo de 2021, a fin de poder realizar las reclasificaciones de los saldos contables a las cuentas que corresponde.	En Proceso
090-2021-3-0435	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UE 006 PROGRAMA SUB SECTORIAL DE IRRIGACION - PSI	1	El director ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigación - PSI, disponer a la unidad de administración de las siguientes acciones: La Unidad de Administración a través de la oficina de Contabilidad evalúe la información proporcionada por las unidades UGIRD, UGERT, UPPS, respecto al memorando múltiple n.° 0093-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM, con fecha 07 de mayo de 2021, a fin de poder realizar las reclasificaciones de los saldos contables a las cuentas que corresponde.	En Proceso
		2	El director ejecutivo, disponer a la Unidad de Administración de las siguientes acciones: La Unidad de Administración, Unidad Gerencial de Infraestructura Riego y Drenaje, Unidad Gerencial de Riego Tecnificado, deben evaluar sobre el estado situacional de las obras relacionadas a las NER; asimismo deben rendir las cuentas por los fondos transferidos por el PSI. Las NER deben informar sobre el 100% de los fondos otorgados y rendido, de existir saldos pendientes por los fondos no ejecutados devolver al psi adjuntando la documentación sustentatoria a fin de que la oficina de contabilidad realice los descargos correspondientes.	En Proceso
		3	El director ejecutivo, disponer a la Unidad de Administración de las siguientes acciones: Las Unidades de Administración, Contabilidad, Infraestructura de Riego y Drenaje y Gerencia de Riego Tecnificado, deben informar sobre el estado situacional de los estudios de pre inversión y expedientes técnicos de las obras, así como las acciones pertinentes y las gestiones de emitir el acto resolutorio que apruebe registrar a gastos en caso que no se ejecute el proyecto que exceda tres años de haberse efectuado los estudios de pre inversión y expedientes técnicos y/o en su defecto transferir dichos saldos a las construcciones en curso que se están ejecutando según corresponda. Fortalecer los controles, que permitan realizar las conciliaciones respectivas a estos registros entre las unidades de contabilidad y Gerencia de Infraestructura de Riego y Drenaje y Gerencia de Riego Tecnificado, a fin de poder revelar la información correcta en los estados financieros al cierre de cada ejercicio económico.	En Proceso
		4	El director ejecutivo, disponer a la Unidad de Administración, de las siguientes acciones: Las Unidades de Administración, Gerencia de Infraestructura de Riego y Drenaje, Gerencia de Riego Tecnificado y con el apoyo de Asesoría Jurídica, realizar las acciones necesarias a fin de impulsar la reactivación de las obras paralizadas que sean prioritarias, para garantizar su continuidad, culminación y/o puesta en funcionamiento, a efectos de favorecer a sus beneficiarios.	En Proceso
		5	El director ejecutivo, disponer a la Unidad de Administración, de las siguientes acciones: Las Unidades de Administración, Gerencia de Infraestructura de Riego y Drenaje, Gerencia de Riego Tecnificado y Contabilidad, deben subsanar las diferencias existentes entre los saldos contables y el acta de conciliación por S/ 56 250 714. Establecer los controles necesarios que permitan realizar las conciliaciones respectivas a estos registros entre las Unidades de Contabilidad, Gerencia de Infraestructura de Riego y Drenaje y Gerencia de Riego Tecnificado, a fin de poder sustentar la información que se revela en los estados financieros al cierre de cada ejercicio económico.	En Proceso

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACION
<b>Informes emitidos por Contraloría General de la República</b>				
10402-2020-CG/GRLA-AC	Informe de Auditoría de Cumplimiento EJECUCION DEL CONTRATO N° 102-2017-MINAGRI-PSI AL SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DEFINITIVA Y DESCOLMATACION DEL CAUCE DEL RIO OLMOS TRAMO 1	3	Disponer la elaboración y cautelar la emisión y cumplimiento, de lineamientos internos que regulen el flujo administrativo de las valorizaciones presentadas por los contratistas, a fin que se cumpla con los plazos establecidos en los contratos y los documentos que lo conforman.	En Proceso
		4	Que, la Dirección Ejecutiva, disponga a las unidades orgánicas competentes, elaboren los lineamientos para implementar un protocolo para el archivo y custodia de la documentación generada por los funcionarios y personal contratado de la entidad y recibida durante los procedimientos de contratación, ello bajo responsabilidad.	En Proceso
		5	Que, la Dirección Ejecutiva, disponga a las unidades orgánicas competentes, elaboren una directiva interna, que establezca lineamientos que regulen la ejecución, inspección y/o supervisión de los servicios de descolmatación, en estricto cumplimiento de la normativa de contrataciones del estado y el expediente técnico aprobado, normando desde el inicio de su ejecución, valorizaciones, controles de calidad, consultas, ampliaciones de plazo, adicionales, recepción, liquidación, cumplimiento de plazos y de cláusulas contractuales, entre otros, a efectos de garantizar que la entidad cumpla con el objeto de sus contrataciones en forma oportuna; estableciendo mecanismos de verificación selectiva de las operaciones, y la aplicación de sanciones y/o acciones legales que correspondan, por aquellas actuaciones no conformes a ley, en que incurran los responsables.	En Proceso
		6	Disponer y cautelar que la dirección ejecutiva en coordinación con las áreas pertinentes adopten las acciones tendientes a iniciar y/o verificar el trámite correspondiente a la liquidación y conformidad del servicio.	En Proceso